

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

**3557** *Decreto de 21 de septiembre de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica la composición del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas para proveer 68 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Decreto de 15 de abril de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, se nombra el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas para proveer 68 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta de modificación del Tribunal de Selección de dichas pruebas selectivas que fueron convocadas mediante Resolución de 11 de julio de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.921, de 15 de julio de 2025) para la provisión de 68 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, por renuncia expresa del observador suplente Ismael Clemente Cerrato, presentada con fecha 2 de agosto de 2026.

Corresponde a la persona titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, la competencia para aprobar las bases, efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta del Coordinador General de Seguridad y Emergencias,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Nombrar a Javier Fernández Morales, como observador suplente del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 11 de julio de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.921, de 15 de julio de 2025) para la provisión de 68 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de Ismael Clemente Cerrato.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la página web del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).



Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el decreto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

II.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 21 de septiembre de 2026.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

